

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO NÚMERO **FIACH/005/CONV/2022**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL **BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, EN SU CALIDAD DE **INSTITUCIÓN FIDUCIARIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL FIDEICOMISO”**, REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL LIC. EDUARDO JAVIER MARROQUÍN SALINAS Y POR LA OTRA PARTE, LA BENEFICIARIA DENOMINADA **“UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ”** REPRESENTADA POR EL C. RENE JAVIER SOTO CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA BENEFICIARIA”**, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE **“EL FIDUCIARIO”** Y LA BENEFICIARIA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA **“EL FIDUCIARIO”**, POR CONDUCTO DE SU DELEGADO FIDUCIARIO QUE:

I.1. De conformidad con el Decreto núm. 483/96 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua Núm. 104 de fecha 28 de diciembre de 1996, mediante el cual el Congreso del Estado autoriza al Ejecutivo a la celebración de un contrato de fideicomiso, el cual se constituye en la escritura pública número 1,316 de fecha 20 de mayo de 1997, pasada ante la fe de la Lic. Rosa del Carmen Chávez González, Notario Público Núm. 5, con ejercicio en la ciudad de Meoqui, Chihuahua, se formalizó un Contrato de Fideicomiso celebrado por el Gobierno del Estado de Chihuahua como Fideicomitente y Fideicomisario; la Asociación de Hoteles y Moteles del Estado de Chihuahua, A.C. y la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Chihuahua como Fideicomisarios y Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (antes Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banco Múltiple Grupo Financiero Invermexico) como Fiduciario del “Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado de Chihuahua”, identificado administrativamente por éste último con el número F-2111101 y en lo sucesivo denominado **“EL FIDEICOMISO”**.

I.2. El Comité Técnico de **“EL FIDEICOMISO”**, tiene entre otras atribuciones, instruir por conducto del Comité Técnico a **“EL FIDUCIARIO”**, para celebrar todo tipo de contratos tendientes a cubrir costos y honorarios de las empresas y los servicios que se utilicen para la promoción de la actividad turística que se desarrolle en el Estado, con cargo al Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula quinta, inciso c) del Contrato de Fideicomiso que consta en la escritura pública señalada en la declaración que antecede.

I.3. El Lic. Eduardo Javier Marroquín Salinas acredita su nombramiento de Delegado Fiduciario con la escritura pública número 74,892 de fecha 14 de febrero de 2006, pasada ante la fe del licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público Núm. 19, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esa misma ciudad en el folio mercantil número 63,608, con fecha 06 de octubre de 2006.

I.4. Para la celebración del presente instrumento legal se cuenta con la autorización correspondiente, según consta en el acuerdo ordinario número 06/2022 de la 1ª Sesión Ordinaria 2022 del Comité Técnico de **“EL FIDEICOMISO”** de fecha 18 de febrero de 2022, en donde se aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, donde se contemplan recursos para destinarlos a convenios, siendo el presente por la cantidad de **\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) netos**, para destinarlos como apoyo económico de gastos generales derivados de la organización y realización del evento deportivo denominado Universiada Nacional 2022 del Consejo Nacional del Deporte de la Educación A.C., se llevará a cabo del 12 al 29 de mayo de 2022 en ciudad Juárez, Chihuahua, en lo sucesivo **“EL EVENTO”**

I.5. Dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo el presente procedimiento, mismos que se encuentran en la cuenta presupuestal número 8531 denominada "otros convenios", por la cantidad de **\$1,000.000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) netos** para el ejercicio fiscal 2022, conforme al oficio FID/ACHJ/0105/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, firmado por la C.P Karla Verónica Ramos Pacheco, Administradora del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado.

I.6. Para los efectos del presente convenio se señala como domicilio el ubicado en C. Ortiz de Campos No. 1506, Colonia San Felipe, C.P. 31203, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA", QUE:

II.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No.1049/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

II.2. Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I. Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.

II. Promover en sus componentes una formación integral.

III. Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.

IV. Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.

V. Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.

II.3. Que la Personalidad del Mtro. **René Javier Soto Cavazos**, se acredita con el Nombramiento y el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la Escritura Pública No. 9,377 otorgada ante la fe del Licenciado **Jorge Orrantia Ponce**, Notario Público No.14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UAC731101JT5**.

II.5. Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

II.6. Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO. – OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, “**EL FIDUCIARIO**” se compromete a otorgar a “**LA BENEFICIARIA**”, un apoyo económico por la cantidad de **\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) netos**, para ser destinados a cubrir gastos generales derivados de la organización y realización de la Universiada Nacional 2022 del Consejo Nacional del Deporte de la Educación A.C, se llevará a cabo del 12 al 29 de mayo de 2022 en ciudad Juárez, Chihuahua.

Dicho apoyo económico queda sujeto a que “**LA BENEFICIARIA**” realice el evento antes mencionado en ciudad Juárez, Chihuahua, en caso contrario el presente convenio quedara sin efecto.

De lo anterior “**LA BENEFICIARIA**” entregará evidencia fotográfica y/o videograbaciones, así como las inherentes que resulten del evento.

SEGUNDA. -OBJETIVO, FIN O META DEL APOYO. El objetivo es fortalecer la promoción y fomento de las actividades turísticas en el Estado de Chihuahua, mediante actividades empresariales, proyectando ámbito de bienestar económico. Teniendo como fin lograr la obtención del evento que apoyen a la derrama económica para el Estado.

En “**EL EVENTO**” se reunirán 9,000 (nueve mil) estudiantes deportistas de nivel superior de todo el país, así como entrenadores, cuerpo técnico, staff y asistentes, un estimado de 7,500 cuartos/noche en los hoteles de ciudad Juárez, así como un estimado de \$31,500,000.00 (treinta y un millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en derrama económica, considerando gasto de hotel, transporte, compras y gastos diarios en alimentos, se generarán alrededor de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) en el impuesto sobre hospedaje.

“**EL EVENTO**” tendrá impacto directo en proyectar a ciudad Juárez como un destino ideal para eventos deportivos ya que participan 160 Delegados Directivos de Universidades de todo el país y participan mas de 70 Universidades Públicas y Privadas de los 32 Estados de la Republica.

“**EL EVENTO**” tiene un costo estimado de 60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) y se llevará a cabo a través de apoyos de municipio de ciudad Juárez, en donde las mejoras en las instalaciones deportivas que son superiores a los 15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), así como apoyos por el Instituto Estatal del Deporte y la Cultura Física, todo con el objetivo de realizar un evento digno y una experiencia positiva para todos los asistentes a “**EL EVENTO**”.

“**EL FIDEICOMISO**” tendrá presencia de marca en las acciones de comunicación, lonas, espectaculares así mismo se montará un módulo de información turística durante todo el evento en el Estado Olímpico y otras sedes de los eventos.

TERCERA. – BENEFICIARIOS. Los beneficiarios serán los participantes de “**EL EVENTO**”.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO. El apoyo descrito en la Cláusula Primera se entregará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica a favor de **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUÁREZ**, en el número de cuenta **655-01414133**, cuenta clabe número **014164655014141339** del Banco **Santander (México), S.A.** previa entrega del recibo correspondiente que ampare dicha cantidad emitido a favor de **BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.**, en las oficinas de “**EL FIDEICOMISO**”, ubicado en la calle Ortiz de Campos No. 1506, de la Col. San Felipe, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO, REQUISITOS FISCALES. “**LAS PARTES**” convienen que “**LA BENEFICIARIA**” se obliga a exhibir la(s) factura(s) que cumpla(n) con los requisitos fiscales

previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que comprueben el cumplimiento, así como la documentación que acredite el ejercicio del recurso otorgado. Lo anterior, en la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad, “EL FIDUCIARIO” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2022.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD POR REALIZACIÓN DEL EVENTO. “LA BENEFICIARIA” será el único sujeto obligado de cualquier prestación exigible a consecuencia de la organización y realización de “EL EVENTO” objeto del presente convenio y exime a “EL FIDEICOMISO” de cualquier responsabilidad en la que pueda incurrir a consecuencia del mismo, aun con resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA. “LA BENEFICIARIA” acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquiera otra circunstancia que así considere “EL FIDEICOMISO”, la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica coactiva en términos de lo que establece el artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua y no se volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

OCTAVA. – AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO. “EL FIDEICOMISO” a través del Comité Técnico de “EL FIDEICOMISO” podrá en caso de que “LA BENEFICIARIA” no acredite documentalmente el ejercicio del recurso otorgado, solicitarle a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del recurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción IV y 7 fracción XVI de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y en su caso, promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

NOVENA. - VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. “EL FIDUCIARIO” a través de la directora general de “EL FIDEICOMISO” deberá de vigilar y supervisar que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este Convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a “LA BENEFICIARIA” los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. – TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V y artículo 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “LA BENEFICIARIA” está obligado a transparentar la información que se genere con motivo de la ejecución del recurso que en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA TERCERA. - ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: En caso que alguna de las cláusulas sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia "**LAS PARTES**" se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL DÍA 06 DE MAYO DE 2022.

POR "EL FIDUCIARIO"



**LIC. EDUARDO JAVIER MARROQUÍN
SALINAS**

DELEGADO FIDUCIARIO BANCO
SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE
BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
SANTANDER.

POR "LA BENEFICIARIA"



C. RENE JAVIER SOTO CAVAZOS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD
JUÁREZ.

**"EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO"**



LIC. MARÍA TERESA MATAMOROS MONTES
DIRECTORA GENERAL

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA
LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS
ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO
DE CHIHUAHUA.

"TESTIGO"



DRA. FLOR ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

DIRECTORA GENERAL DE EXTENSIÓN Y
SERVICIOS ESTUDIANTILES DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD
JUÁREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO DE ECONÓMICO **FIACH/005/CONV/2022** QUE CELEBRAN EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN SU CALIDAD DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUÁREZ. EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL DÍA 06 DE MAYO DE 2022.